



## ACTA DE LA SÉPTIMA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, del treinta de julio de dos mil catorce, en el Salón Independencia del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Plaza de la Constitución núm. 1, primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, se llevó a cabo la Séptima Asamblea Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE) del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### Único

Discusión del Acuerdo enviado previamente por la Presidencia del CSyE.

#### 1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Instalada la mesa, se verificó si existía el quórum para la celebración de la Asamblea extraordinaria, estando presentes diez representantes de las instancias que forman parte del Comité: Gobierno del Distrito Federal (GDF), Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); por las organizaciones de la sociedad civil titulares: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (CAM), Unión Popular Valle Gómez (UPVG), Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM); como suplentes: Convergencia de Organismos Civiles (COC) y Cauce Ciudadano (CC); y por las instituciones académicas la Universidad Panamericana (UP), la Universidad Iberoamericana (UIA) y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), y como suplente la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Como observadores asistieron las y los representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH); y como invitadas e invitados permanentes representantes del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y de las Delegaciones Tláhuac, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y Xochimilco.

El anexo 1 contiene la lista de asistencia con las firmas respectivas.

## 2. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO

La Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación relató que previamente se circuló una propuesta de Acuerdo, como punto único, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

### Considerando

Que varios integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal han manifestado preocupación por la administración conforme a la normatividad aplicable en materia de los recursos económicos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos esto derivado de la información proporcionada por la misma Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

Que la Secretaría de Gobierno ha solicitado a la Contraloría interna que realice una auditoría que permita transparentar el uso de los recursos y tener certeza sobre la aplicación de los mismos. A partir de dichos resultados y en caso de así considerarlo se podrá solicitar nuevas auditorías o procedimientos de carácter administrativo que sean necesarios

Que el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones realizar evaluaciones sobre el desempeño de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos establecidas en el artículo 5 inciso IV del Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que dice

"Aplicar evaluaciones cada dos años sobre el desempeño por lo la titular de la Secretaría Ejecutiva en función de las obligaciones establecidas en la Ley, el presente Reglamento y en el cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Trabajo."

Que se debe garantizar la continuidad del proceso de evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal

### Se acuerda lo siguiente:

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos deberá elaborar un informe en un plazo máximo de tres semanas de conformidad con el artículo 5 inciso IV del Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre

- El cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- El cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- El cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de Trabajo 2013 y 2014

Dicho informe permitirá al Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal realizar la evaluación sobre el desempeño que señala el artículo 5, inciso IV del Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos que elabore un documento en un plazo de dos semanas que sistematice los informes de seguimiento de años anteriores los documentos elaborados por las Consultorías contratadas por el Equipo Técnico Operativo y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, informes especiales elaborados por algún miembro del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, informes de los Espacios de Participación, así como los informes realizados por organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el Programa de Derechos Humanos

Se abrió una primera ronda de intervenciones, a fin de escuchar comentarios sobre el Acuerdo.

La representante de la REDIM comentó que enviaron previamente sus observaciones por escrito, y solicitó hacer las siguientes modificaciones:

- Sobre la "Contraloría Interna", incluir el fundamento legal a través del cual se está solicitando y, si hay evidencia, de alguna irregularidad establecerla concretamente.
- Separar el Acuerdo en, la entrega de documentos por parte de la Secretaría Ejecutiva (SE), el proceso de evaluación y de actualización, y las funciones de la SE. En esta parte, habían solicitado que la SE tuviera una representación en el Consejo Técnico; no obstante, se conformarían con que el texto fuera explícito en el sentido de que la SE hará aportes (y enviará insumos) al Consejo para que se tomen las decisiones pertinentes.
- De acuerdo con las responsabilidades del Consejo Técnico, el Comité de Seguimiento y Evaluación deberá aprobar la metodología y el documento final surgido de la evaluación.
- En cuanto a las adecuaciones legislativas que se proponen, no sólo son a la Ley, sino al marco normativo de DDHH.
- Pidió conocer la propuesta de lista de personajes que serán invitados/as al Consejo Asesor para la actualización del Diagnóstico.
- Sobre las actividades de la SE, aclaró que estar en un proceso de auditoría, no la exime de cumplir sus obligaciones en el marco de la Ley y el Reglamento.

En el uso de la palabra, la Titular de la Secretaría Ejecutiva dio lectura de un posicionamiento respecto al Acuerdo:

*"Cuando se iniciaron los trabajos para que la Ciudad de México contara con un Diagnóstico de Derechos Humanos y después con un Programa de Derechos Humanos en 2006, seguramente no se vislumbraban con claridad los alcances de esa apuesta por transformar el quehacer público desde la realización de los derechos humanos.*

*A casi ocho años de este sueño, el Programa de Derechos Humanos cuenta con una institucionalidad que con el tiempo va madurando y empieza a dar señales de que no estaban equivocadas las personas que lo han impulsado, quienes creyeron en esa iniciativa y quienes contribuyeron a su cristalización.*

*Hoy las personas que vivimos y transitamos en la Ciudad de México contamos con un marco legal (es decir, hay una Ley del PDHDF) que además de establecer la obligatoriedad para todas las instancias de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, da la base normativa para avanzar en una política de Estado e imprimir una nueva visión a las políticas públicas.*

*También se cuenta con un andamiaje institucional sui generis: un órgano colegiado intersectorial (el Comité de Seguimiento y Evaluación) que ha sesionado más veces que cualquier instancia parecida en la Ciudad; 24 Espacios de participación donde se están concretando avances sustantivos y tanto instancias como organizaciones estamos deconstruyendo y aprendiendo una nueva forma de diálogo, desde la construcción y la propuesta; y un órgano técnico para el seguimiento y la evaluación de la ejecución del Programa de Derechos Humanos del D.F.*

*Por eso, recordar, recapitular lo que se ha logrado, lo que se ha avanzado y lo que se ha construido colectivamente, es fundamental.*

Para dar continuidad a los trabajos sobre la evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal se crea el Consejo Técnico, integrado por:

- Una persona representante de las instituciones académicas integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Una persona representante de las organizaciones de sociedad civil integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Una persona representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Podrán ser invitados al Consejo Técnico representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del Gobierno del Distrito Federal, y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

El Consejo Técnico será coordinado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El Consejo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal o a sus integrantes en la particular mejoras para el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, incluso adecuaciones a la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

- III Se debe considerar como insumos la sistematización elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos sobre los informes de seguimiento de años anteriores, los documentos elaborados por las Consultorías contratadas por el Equipo Técnico Operativo y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, informes especiales elaborados por algún miembro del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, informas de los Espacios de Participación, así como los informes realizados por organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- IV El diseño de la metodología de la evaluación será elaborada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, validada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprobada por el Consejo Técnico, a más tardar en agosto de 2014. Esta metodología considerará las propuestas de los integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- V El diseño de la metodología de actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal está a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, validada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y aprobada por el Consejo Técnico, a más tardar en octubre de 2014. Esta metodología considerará las propuestas de los integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

De cada una de las actividades señaladas se deberá rendir un informe al Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Durante el proceso de evaluación del desempeño de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos y en tanto no se tomen

- Aprobación de la metodología para la evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Aprobación de la metodología para la actualización del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Para dar seguimiento al acuerdo cinco años uno de la Sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal del 7 de junio de 2014 que dice:

"El Comité de Seguimiento y Evaluación acuerda que derivado de la reunión del Grupo de Trabajo para la evaluación del PCHDF llevada a cabo el 3 de junio de 2014 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I Instalar el Consejo Asesor (o como se defina su nomenclatura) con las y los Titulares del Comité de Seguimiento y Evaluación"

Se acuerda que la instalación de las personas al "Consejo Asesor para la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal" será realizada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Para el proceso de evaluación y actualización mencionado y considerando los insumos y trabajos previos se acuerda lo siguiente:

- I Instalación "Consejo Asesor para la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal" a más tardar en agosto de 2014
- II La evaluación del Programa de Derechos Humanos deberá ser cualitativa y cuantitativa

acuerdos en otro sentido, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos acordará únicamente lo siguiente:

- I Espacios de Participación, específicamente la comunidad en las actividades de los planes de trabajo, elaboración de los informes finales y las actividades requeridas por el Consejo Técnico
- II Actividades de seguimiento a la implementación del Programa de Derechos Humanos, particularmente el seguimiento a los cuestionarios trimestrales su sistematización y análisis de dicha información
- III Obligaciones Legales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- IV Administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- V Solitudes de información, ejercicio del gasto o actividades establecidas por el Consejo Técnico o el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
- VI Apoyo a la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación en las actividades de Secretaría Técnica

Las acciones de comunicación y difusión del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal estarán a cargo del Consejo Técnico

Las funciones de Secretaría Técnica del Comité estarán a cargo de la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo cual ésta determinará los apoyos requeridos a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos

del Diagnóstico de Derechos Humanos y de aquél donde van debilitando las facultades de éste órgano técnico que vienen establecidas en la propia Ley del Programa de Derechos Humanos.

La forma en que se relaciona el primero con los otros dos acuerdos, de manera innecesaria genera sospecha sobre su verdadera intencionalidad.

Para finalizar, esta Secretaría Ejecutiva hace hincapié en lo siguiente:

1. Un llamado a este Comité a ser congruente con los principios de derechos humanos que enarbola el PDHDF y procurarlos en todas sus acciones y acuerdos. Actuar en contrasentido no sólo sentaría precedentes negativos sino daría señales de retroceso y alarma para todo el proceso, para la institucionalidad y para la normatividad construida colectivamente.
2. Un exhorto a fortalecer el proceso y no debilitarlo, de ganar-ganar, y no de suma-resta, pues la agenda de DDHH en la Ciudad requiere sumar esfuerzos.
3. La solicitud de establecer los criterios para la evaluación de desempeño a realizar a esta Secretaría Ejecutiva como principio básico de todo ejercicio de esta naturaleza y apegado a principios de objetividad, transparencia y certeza.
4. La disposición y compromiso de esta Secretaría Ejecutiva con la transparencia y rendición de cuentas, tal y como se mostró en la auditoría realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda el año pasado, la evaluaciones realizadas respecto con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la información proporcionada en todo momento al Comité de Seguimiento y Evaluación.

\*\*\*\*\* Se repartieron carpetas con los datos socializados en diferentes momentos al CSyE \*\*\*\*\*

5. Desde este órgano técnico confiamos en que el Comité será consistente con su mandato y responsabilidad y tomará las mejores decisiones para con el PDHDF.

Como lo expresé desde que decidí participar en el proceso de elección para la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, esto no representa un cargo para su servidora, estoy aquí por una causa, por un compromiso con el PDHDF y por un compromiso con la causa social que representan los derechos humanos.

Tengo mi conciencia tranquila, no sólo en el ejercicio de los recursos sino en las acciones y alcances que se han logrado, que pese al contexto adverso y la poca cooperación de algunos actores, el profesionalismo de cada integrante de la Secretaría Ejecutiva está rindiendo frutos, de eso no tengo la menor duda.

Quedo a sus órdenes, y muchas gracias.

\*\*\*\*\* Segunda ronda de intervenciones \*\*\*\*\*

UPVG consideró que el Comité está enfrentando el tema de manera correcta y adecuada, haciéndose los planteamientos claros. Como primer punto, señaló que desde las OSC no existe intención previa de calificar o prejuzgar nada. Coincidió en que la redacción del primer párrafo da por sentado algunas cuestiones, pero puede subsanarse con algunas modificaciones. Y los dos últimos renglones del segundo párrafo, pueden obviarse porque son funciones y atribuciones de la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno.

Propuso intercambiar el tercer párrafo de los "Considerandos" por el primero, que es el que señala las atribuciones del Comité en materia de transparencia, a fin de no crear un ambiente

*Pero, debido a la naturaleza de los planteamientos expuestos en la propuesta de acuerdo, desde esta Secretaría Ejecutiva es pertinente preguntar: ¿cuál es el fondo? ¿Acaso desconocer la institucionalidad vigente? o perfilar un esquema paralelo que sustituya al actual. Lo cual, de confirmarse, sólo se justificaría en el marco de una discusión amplia y transparente, y una reflexión profunda y de una deliberación exhaustiva de cómo mejorar el diseño del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación, y sobre todo cómo recuperar las lecciones aprendidas a lo largo de éste camino. Y les aseguro, que son muchas.*

*De tal suerte, inquieta la forma en que están redactados tanto los considerandos como el propio acuerdo, no sólo por la poca disposición a consensarlo, sino y sobre todo porque las formulaciones están hechas de modo que se presupone de antemano que existen anomalías. Con ello, se desconocen principios esenciales de derechos humanos, como la presunción de inocencia y la buena fe, que en un Mecanismo que tiene como tarea su propia salvaguarda, nos parece que resulta contradictorio.*

*Lo anterior, no significa que esta Secretaría Ejecutiva esté en desacuerdo con el ejercicio de transparencia que se propone, al contrario.*

*Se parte de que toda instancia, toda acción y todo recurso público debe ser auditado y que todas sus acciones deben estar abiertas al escrutinio y revisión establecidas en la normatividad. Como es el caso de la auditoría propuesta en el acuerdo, pues abona a la transparencia, a la rendición de cuentas y a un comportamiento ético de la función pública.*

*En un sistema que debe asumir la presunción de inocencia preocupa que se parta de un supuesto inverso.*

*Por lo anterior, esta Secretaría solicita atentamente a este Comité que se clarifiquen los siguientes puntos:*

- 1. Dado que se parte del supuesto de culpabilidad, entonces debe aclararse cuál es la intencionalidad que se persigue con la firma del acuerdo, pero que no se expresa explícitamente en el mismo. ¿Qué se quiere lograr con esta auditoría, y por qué se condiciona con el proceso de actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos, donde pone a la Comisión de Derechos Humanos del D.F. como la encargada de coordinar, claramente excluyendo la participación de la Secretaría Ejecutiva?*
- 2. Aseverar que son varias/varios integrantes los que están preocupadas hace esencial aclarar y enlistar cuáles son éstos; y por eso se solicita atentamente se especifique y listen los nombres de las y los integrantes que han manifestado su "preocupación por la administración" realizada por esta Secretaría, ya que quien acusa debe ser conocido, como es el caso de la parte que está siendo acusada. De otra forma se puede dar a entender que un rumor o el descontento de un actor son suficientes para iniciar un ejercicio con una intencionalidad no precisamente vinculada con la transparencia.*
- 3. Al partir del supuesto de que la Secretaría Ejecutiva hay anomalías, surgen dos problemas preocupantes: 1) si ya se sabe que la Secretaría Ejecutiva es culpable, entonces quiere decir que hay información con dichos resultados. De ser así, se solicita que se hagan públicos dichos resultados. 2) al asumir culpabilidad sin evidencia se sienta un precedente gravísimo para el proceso del que la Secretaría Ejecutiva es parte, pues se violan los derechos básicos que el proceso mismo debe salvaguardar. Si se debilita el proceso de esta forma, ¿cómo esperar que en algún momento se realicen los derechos humanos de toda persona que vive y transita por la Ciudad de México, cómo obtiene legitimidad éste Comité que precisamente va en contra del ideal que dio lugar al Diagnóstico, al Programa y a la creación de todas los órganos que son parte del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación?*

*Llama la atención que en este acuerdo se incluyan tres propuestas en una misma y no sean diferenciadas. En este sentido, es importante que se separe el acuerdo propuesto en que se establece la auditoría y la evaluación a realizarse a esta Secretaría Ejecutiva, de la creación del Consejo Técnico para la actualización*

CONSIDERANDOS

La UP apeló a su derecho de libertad de expresión, y a su derecho a votar libremente en la decisión del Acuerdo. Consideró "aberrante" que el Presidente que modera la sesión diga que no importa quién hace los señalamientos de desvío de recursos a la SE; pues, para efectos prácticos sí es importante saberlo, de lo contrario parecería que el Acuerdo está inducido. Agregó que nadie en su "sano juicio" se negaría a una Auditoría para no parecer que se están solapando malos manejos. Reiteró que es de suma importancia saber quiénes manifestaron la preocupación por el manejo de los recursos y, de igual manera, que se sepa quiénes solicitaron la reunión extraordinaria, ya que el Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación establece que una sesión extraordinaria podrá llevarse a cabo solamente a petición de cinco integrantes del CSyE.

Finalizó su intervención diciendo que hay dos formas de hacer las cosas: la forma buena y la forma mala. La forma buena fue una reunión llevada a cabo ese mismo día en la tarde, convocada por el INDEPEDI, en la que se reunieron personas que han criticado abiertamente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para hacer un frente común a favor de las personas con discapacidad. La forma mala es en la que se está llevando a cabo en la sesión extraordinaria, añadió, porque hay un Acuerdo inducido y porque no se entiende la urgencia; además, de que los puntos del acuerdo son confusos y llaman a la sospecha. Entre ellos, no se especifica en el Acuerdo los recursos dispendiados para contratar a los elementos que conformarán el Consejo Técnico y lo más extraño es que el Comité será el único encargado de transmitir la información, deduciendo que las notas de prensa que han salido últimamente han molestado a algunos integrantes del Comité. Señaló a las OSC que en estos casos la intencionalidad es algo que no se debe soslayar, y como integrante originario del PDHDF y del Comité siente responsabilidad moral de vigilar que no se destruya por algún capricho administrativo o gubernamental la institucionalidad que se ha construido. Pidió respetar su libertad de expresión y no estar bajo amenaza fundada por manifestarse abiertamente.

REDIM aclaró que si hay situaciones específicas que detonaron la auditoría hay que dejarlas plasmadas claramente en el Acuerdo; pues, al parecer, hay un documento que fue el que hizo aparecer la duda, y éste sería suficiente para dar sustento a la Auditoría señalada.

El representante de la UIA insistió en que, si el fundamento es jurídico o por hechos, cualquiera de los dos deberá ser señalado explícitamente en el Acuerdo, con los elementos pertinentes, y no como está redactado originalmente que parece que surge de un "rumor". Consideró pertinente enlistar quiénes fueron los actores que solicitaron la Auditoría. Insistió en que si ya es un hecho la realización de la Auditoría, no hay que ponerlo como un Acuerdo del Comité, sino como un hecho.

La UAM dijo que analizando la intervención de la UPVG, CC y la REDIM, es evidente que hay un contexto político. No obstante, por hermenéutica jurídica, este es un Acuerdo improcedente pues no existe ningún documento que sustente con referentes claros, siendo violatorio de los derechos humanos. Pidió a sus compañeros y compañeras hacer las cosas de frente, y pensar en qué problema se meterían si no se hace la lista de quiénes acusan. Se sumó parcialmente a

no propicio. Sugirió dividir el acuerdo en varios temas, que permitan tener claridad acerca de lo que se está definiendo. Hizo algunas precisiones de forma en el tema del "Informe", el cual servirá como insumo de la evaluación de la SE. Pidió que se cambiara "Se crea el Consejo Técnico" por "Se crea un Consejo Técnico", y cambiar "podrán ser invitados al Consejo Técnico" por "podrán ser invitados por el Consejo Técnico para los asuntos que se consideren necesarios y pertinentes", a fin de que el Consejo no tenga atribuciones *supra*.

Finalizó su intervención diciendo que si el respaldo al Acuerdo es mayoritario por parte de todas y todos los integrantes, es importante cuidar el sustento jurídico para evitar malas interpretaciones, pues la intención de las OSC es darle continuidad al proceso de evaluación y actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos (DDH).

El representante de la UIA solicitó no detenerse en los puntos en los que hay consenso; por ejemplo, la evaluación a la SE que está establecida en el Reglamento. Pidió reformular el párrafo en el que dice que la auditoría ya está solicitada; debido a que si ya es un hecho, no es un Acuerdo del Comité. En todo caso, pidió mencionar que ésta formará parte de la evaluación de desempeño.

CC consideró importante contestar al pronunciamiento de la SE, a fin de establecer un diálogo; sobre todo cuando se pregunta la motivación. Y la respuesta es que únicamente se ciñen al cumplimiento de la Ley, y esto permitirá fortalecer el proceso del propio Comité y el desempeño de la SE. Además, señaló que una de las consideraciones que se tienen desde la sociedad civil es poder reconocer el proceso que ya se había iniciado en las diversas mesas de trabajo y que muchos de los acuerdos aprobados en esas mesas se ven reflejados en el presente acuerdo. Por ejemplo, el Comité Técnico (atribuciones o temporalidad) es una propuesta del Grupo de Trabajo para la evaluación y actualización del DDH; así, sugirió revisar las minutas y los acuerdos de las mesas de trabajo para que fortalezcan este acuerdo. Lo único que se está haciendo, continuó, es ratificarlos en este nuevo gran Acuerdo.

Propuso tener un solo acuerdo, diferenciando los temas en específico con el sustento histórico y legal, y, por ende, que el Comité de Seguimiento y Evaluación –conforme con sus atribuciones– apruebe este Acuerdo técnico-político.

El Presidente del Comité sugirió ir abordando el Acuerdo por partes y avanzar en la discusión. Señaló que llegaron al Gobierno de la Ciudad "señalamientos específicos" y que, el Secretario de Gobierno –que es quien tiene la atribución– en comunicación con el Jefe de Gobierno, acordó que lo procedente era iniciar un proceso de auditoría con la Contraloría Interna, que es cabeza de sector de la SE. Comentó que la Auditoría comienza el primero de agosto, y se calcula que concluiría en un periodo de tres meses con un resultado. Agregó que la redacción del Acuerdo trata de explicar lo anterior, es decir, que no fue una Auditoría arbitraria. Consideró que la importancia del Acuerdo no radica en especificar los nombres de las personas que señalaron las posibles anomalías, sino que se encauce institucionalmente y se discuta con elementos. Finalmente, dijo que están totalmente abiertos a la modificación del Acuerdo, pero con propuestas concretas.

\*\*\*\*\* Discusión por segmentos \*\*\*\*\*

la posición de su colega de la UP, y dijo que es importante que el Subsecretario de Gobierno (SSG) aclare las preguntas en un contexto claramente político.

El Presidente del Comité solicitó a las y los integrantes del Comité ser concretos en las propuestas de modificación del Acuerdo. Pidió a las y los presentes ubicar en el documento mencionado por la REDIM las consideraciones que deben plasmarse en el Acuerdo.

\*\*\*\*\* Segunda ronda de intervenciones para "Considerandos" \*\*\*\*\*

UPVG aclaró que no hay "inducción", y que lo que hay es una discusión política que podrá parecerles correcta o incorrecta, no obstante pidió tomarlo con templanza. Por eso, las OSC han pedido que las minutas y los acuerdos de las sesiones de trabajo sean incorporadas al Acuerdo. En estas notas, narró, existen datos que señalan que los recursos destinados al proceso de evaluación y actualización del DDH ya fueron utilizados, y esto llamó la atención de todo el Grupo de Trabajo. Aclaró que el Acuerdo tiene tres apartados: el proceso de Auditoría, la continuación del proceso de evaluación y actualización del DDH y las actividades de la SE y del CSyE durante estos dos anteriores; y todo esto, con el sustento de la Ley, por eso coinciden en modificar los "Considerandos" para no incurrir en ningún tipo de excesos sin renunciar a las atribuciones que la Ley le otorga al Comité.

Insistió que se ha tratado de construir, con ayuda de la Presidencia del Comité, la búsqueda de consensos y eso es hacer política, a través del diálogo con los actores. Se podrá o no estar a favor del acuerdo, pero no sólo se trata de la Auditoría o de las comunicaciones de la SE, pues este es un argumento "falso" y "mentiroso", indicó.

Solicitó a las y los integrantes del Comité dar importancia por igual a las tres partes del Acuerdo, y no caer en el argumento falaz de que el Acuerdo fue creado por una molestia por las notas de medios de comunicación, pues nunca terminarían con las discusiones. Exhortó al Comité a tomar decisiones, y expresó que no hay problema en que no sea por consenso, sino que cada quien vote como lo decida.

La representante del TSJDF pidió avanzar en la discusión, debido a que sólo se están concentrando en un punto. Solicitó se modificara la redacción del Acuerdo, a fin de no hacer imputaciones de manera directa cuando apenas se está en una fase de investigación, agregando que la Contraloría es la única encargada de señalar si hay anomalías o no, y cuáles serían las consecuencias. Indicó que es jurídicamente procedente que la Secretaría de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, haga una Auditoría a la SE, pero esto tiene que venir fundamentado en el Acuerdo en términos de transparencia y rendición de cuentas, quitando la mención de una posible "malversación de fondos", debido a que esto no toca al Comité señalar.

La ALDF reiteró que la Auditoría se debe fundamentar como un asunto de transparencia y con elementos concretos, más que señalar quiénes fueron los que señalaron las posibles anomalías. Señaló que el ánimo del Comité no debe ser el terminar con la institucionalidad sino

fortalecer este espacio, de lo contrario se termina favoreciendo a quienes violan los derechos humanos, inconcebible en un gobierno de izquierda.

COC comentó que "la forma es fondo" y esto se debe a que están entrando a una nueva etapa de operación del PDHDF que los lleva a cuestionar la propia dinámica al interior del Comité, para desde ahí posicionarse a partir de una lógica de incidencia. Mencionó que el Acuerdo debe ser leído bajo una óptica de preocupaciones y además se plantean una serie de focos rojos que deberán ser atendidos. Dijo que es necesario matizar que la Auditoría es un asunto de transparencia y rendición de cuentas. Planteó una forma de analizar el Acuerdo, ya sea como uno sólo con cuatro apartados o con cuatro acuerdos por separado:

1. Un primer acuerdo sobre la auditoría con los matices mencionados sobre la redacción.
2. Un segundo acuerdo sobre el Comité técnico, y la participación o no de la SE en el mismo.
3. Un tercer acuerdo sobre el consejo político asesor.
4. El cuarto, sobre las funciones de la SE en el periodo de revisión administrativa.

Finalmente, enfatizó que es importante llevar a cabo la Auditoría para avanzar en el conocimiento sobre el presupuesto existente para la evaluación y actualización del DDH, pues se han estado retrasando las metas en los procesos. Esto ayudará a tener un producto satisfactorio a finales de año.

CDD reiteró la postura de las OSC, en el sentido de clarificar el por qué se inicia este procedimiento, pues no tienen ningún objetivo oculto; lo que se busca, dijo, es la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, es un proceso congruente y apegado a la Ley y está dentro del marco de las atribuciones del Comité de Seguimiento y Evaluación. Además, recalcó que los procesos de revisión son inherentes a la función pública y, en ese sentido debe de entenderse el proceso que se llevará a cabo.

Consideró satisfactorio que la SE haya recibido de manera positiva la Auditoría y aplaudió el compromiso con los derechos humanos (DDHH) de las y los funcionarios más allá de sólo cumplir con la Ley. Consideró necesario enfatizar, que por parte de las OSC no aceptarían ningún señalamiento que asegure que están culpando a alguien de antemano y siendo incongruentes con la defensa de los DDHH; y si es así, invitó a que se lleven los procedimientos pertinentes para clarificar esta situación.

Manifestó que la postura que debe tomar el CSyE como un órgano político ante el ejercicio de presupuesto público de cara a la ciudadanía, es ir en "pro" de un Acuerdo de revisión, sin dejar de lado los objetivos del año: la evaluación y actualización del DDH. Recalcó la importancia de que se hagan los ajustes necesarios para que el Acuerdo se plantee en un marco de transparencia y con la presencia de órganos observadores como la CDHDF y la OACNUDH. Acompañó las observaciones realizadas por la REDIM, a fin de lograr un consenso cuya única intención sea la ejecución efectiva de los recursos, y no una percepción de persecución. Pidió a la Presidencia del Comité plantear un procedimiento que ayude a avanzar en la redacción de un Acuerdo que manifieste ese espíritu.

CC dijo que en ningún momento se están haciendo señalamientos de corrupción, malversación o uso indiscriminado de los recursos, pues lo único que establece el acuerdo es la transparencia del presupuesto etiquetado. Agregó que no hay señalamientos de sospechas sino de un ejercicio público de rendición cuentas. De tal manera que si el resultado de la Auditoría y la revisión del desempeño de la SE califica que se está actuando debidamente en el manejo del uso de los recursos, se hará el debido reconocimiento. Lo que se busca es tener certeza y no llevar a la hoguera a nadie, enfatizó.

Celebró la aceptación positiva que la SE tuvo ante la Auditoría; no obstante, el pedir el nombre de quienes tienen dudas, dijo entorpece el objetivo de la revisión. Al final de todo esto, lo que se logrará es fortalecer al órgano técnico del Comité. En ese mismo tenor, comentó que nunca se le ha pedido que deje de cumplir con sus obligaciones previstas en Ley, y recordó a las y los presentes que la creación del Consejo Asesor es un acuerdo de las mesas de trabajo del Grupo de evaluación y actualización del DDH, y no algo nuevo.

Calificó como un gran logro, el consenso que se llegó con el GDF para que los entes de gobierno no participaran en el Consejo Técnico propuesto, evitándose así los conflictos de interés de ser "juez y parte". Agregó que la propuesta hecha por las OSC establece que, una vez que el Consejo Técnico Asesor desarrolle la metodología y valore y sistematice la información para la evaluación y actualización del DDH, están solicitando –como lo dijo la REDIM– que el Comité apruebe el producto último.

Finalmente, expuso que de ser positiva la respuesta de la evaluación, se convertirían en un Comité que acompañe las acciones sustantivas que tiene que seguir haciendo el GDF en materia del PDHDF y así tener la validación del Consejo Técnico, con la participación de la Academia, OSC, CDHDF y OACNUDH, dando mayor protección al desarrollo de los dos mandatos de Ley en puerta: la evaluación y la actualización del DDH.

La SE insistió en que está con el compromiso de la transparencia y la rendición de cuentas, y que no es motivo para asustarse pues no es la primera auditoría a la que ha estado sujeta la Secretaría Ejecutiva. Además, de que la SE es la primera interesada en aclarar el tema para que no haya dudas sobre su desempeño. Solicitó al Comité respuesta a los planteamientos formulados acerca de los criterios y los indicadores que guiará la evaluación de desempeño de la SE, ya que de no existir, le quitarían certeza y objetividad al ejercicio. La SE, continuó diciendo que se deben tener claros los parámetros a partir de los cuales será sujeta a estudio por el mismo Comité, y considerando el mandato de éste.

Dijo que es clara la intencionalidad política de la discusión, pues *so pretexto* de una Auditoría se están reduciendo las facultades de la SE y se está creando un órgano paralelo. Por lo que, pidió al Comité tomar las decisiones más convenientes para proteger a su propio órgano técnico, respetar su ley y el diseño institucional que el mismo CSyE decidió, perfiló y construyó.

Comentó que en las carpetas que se les distribuyeron, hay un informe en el que se detalla que el recurso etiquetado para la actualización del DDH no ha sido ejercido, como se les mencionó en la Asamblea del 5 de julio y en la reunión de trabajo del 18 de julio. Acto seguido, hizo un

recuento de los insumos que la SE ha proporcionado al CSyE en términos de la presupuestación y uso de los recursos:

1. En la reunión del 10 de enero, se proporcionó una propuesta para ejercer los recursos;
2. Se enviaron insumos con la presupuestación para 2014, el 21 de enero y se reenviaron el 20 de mayo;
3. Se hizo énfasis en estos insumos en la sesión de planeación del 24 de enero y la reunión del 18 de julio, y
4. El 23 de julio se enviaron nuevamente los datos, acompañados de estos informes.

Reiteró que en ninguno de estos correos, informes o en las reuniones se ha hecho alusión a que se haya ejercido el recurso etiquetado. A su vez, invitó al Comité a definir con claridad cuáles son los compromisos que se cumplirán en relación con el presupuesto existente o si seguirán pendientes, como las publicaciones de la Academia, pues recordó que es el CSyE quien mandata a la SE:

Por último, leyo una propuesta de "Considerandos" para el Acuerdo, que fue retomada en la redacción final del mismo.

La representante de la OACNUDH expresó que la Oficina saluda cualquier ejercicio de transparencia y rendición de cuentas. Consideró que las evaluaciones son fundamentales en cuestiones de política pública para tener un mejor contexto y poder mejorar las acciones del Comité. Hizo referencia a la importancia de estos espacios públicos de discusión, participación y, a veces, de confrontación, en los que se elaboran políticas públicas con enfoque en DDHH, en los que la Oficina ha participado en el D.F., en otras entidades de la República Mexicana y en el mundo.

Recalcó la singularidad del PDHDF como el único en su tipo a nivel mundial, por la pluralidad de los actores y el nivel de decisión que se tiene. Además, comentó que en la Oficina siempre estarán por sumar y no debilitar a ningún actor; si se fortalece a la SE, se fortalece el Comité mismo y se fortalece la implementación del Programa, aseveró.

Hizo un llamado a las y los integrantes del Comité a proteger la institucionalidad que han construido. Acto seguido, agradeció al CSyE el papel que le piden a la OACNUDH lleve a cabo en el Grupo de Trabajo de evaluación y actualización del DDH, consistente en coordinar y validar el trabajo del mismo; sin embargo, dejó claro que su función será de acompañamiento y de asistencia técnica. Enfatizó que no interferirán con las funciones, atribuciones y obligaciones del Comité, pues sólo son observadores.

Reiteró su disposición para ayudar en lo posible a las diferentes tareas del Comité y acompañar en todo momento sus decisiones.

El CAM aclaró que el tema principal de la discusión es el manejo del recurso etiquetado para el proceso de evaluación y actualización del DDH y del Programa, y el planteamiento de la SE en la que expresa que debido a insuficiencias presupuestales para cubrir la nómina, se había contemplado la posibilidad de usar este presupuesto, situación que preocupó a las y los

integrantes del Grupo de Trabajo. En segundo lugar, pidió a la OACNUDH clarificar sus compromisos con el CSyE debido a que parece que se quieren mantener al margen de los trabajos, a diferencia de la CDHDF quien sí asume voluntad política en el proceso.

Dijo que la creación de un Consejo Técnico constituye una evolución natural en la política pública del PDHDF, producto de una serie de hechos que llegaron a una situación límite como la que se vive en este momento. Conminó a sus compañeras y compañeros a tomar decisiones y así avanzar en el proceso de actualización. Recalcó que el Acuerdo no tiene intenciones de ser una "cacería de brujas" sino de un proceso apegado a la ley.

El Subsecretario de Gobierno retomó las observaciones de sus antecesoras/es para las modificaciones al Acuerdo, y aclaró a las y los presentes que es importante la forma en que se redactan los "Considerandos". Continuó diciendo que el Acuerdo engloba un ejercicio exhaustivo que implica la Auditoría y la evaluación. Si no se toman medidas urgentes, señaló, se retrasa la evaluación y la actualización del DDH, porque el órgano técnico encargado del proceso más importante (la evaluación y la actualización) estaría concentrado en su propia evaluación y en la Auditoría. Esa es la razón por la que deben ser claros y enfáticos en el sustento del Acuerdo.

UPVG comentó que los "Considerandos" siempre son importantes, ya que orientan cuál es la intención de un acuerdo. Dijo que, al igual que la SE, las OSC también están tranquilas con sus propias convicciones, pues los resultados que arrojen las evaluaciones serán la posibilidad de fortalecimiento del Mecanismo en su totalidad, no sólo de una parte de él.

Abundó que lo que buscan también es fortalecer a los Espacios de Participación (EP) y redimensionarlos como espacios de incidencia política; además de repensar el propio modelo del PDHDF, pues no están satisfechos/as con su funcionamiento. Comentó que la forma como está diseñado no permite un funcionamiento adecuado, como se indicó en la minuta del 18 de julio, en la que se informa precisamente sobre el asunto.

Reiteró que hay información, números, minutas y actas que documentan la necesidad de llevar a cabo acciones urgentes para clarificar los hechos y, por lo tanto, el Acuerdo no está dirigido a nadie, no se está pidiendo la cabeza de nadie y nadie ha sido inducido/a por nada. El interés fundamental, aclaró, es fortalecer y contar con un verdadero sistema de DDHH en la Ciudad de México. Ese es el objetivo de las OSC, donde hay quienes piensan que el Mecanismo, el Comité, la SE y los EP no funcionan del todo bien, y se empieza desde que en lugar de tener una Ley de DDHH se tiene una Ley del PDHDF.

REDIM sugirió ser cuidadosos/as con el último considerando que habla de la evaluación. Externó su preocupación al comentar que el iniciar un proceso de contraloría interna no supe las funciones de la SE, debido a que hay un mandato de ley que no debe superar el Comité.

La representante de la Delegación Miguel Hidalgo observó que vislumbra un rompimiento, y deseó que pronto se pueda subsanar. Expresó que lo que se busca es una evaluación a la implementación del PDHDF, no una evaluación a una persona o a un representante del MSyE, y los resultados serán consecuencia de lo implementado por los entes obligados. El resultado,

abundó, es responsabilidad de todos/as los implicados en el proceso y contribuirá al fortalecimiento del Comité. Pidió recordar que el PDHDF es un esfuerzo de mucho tiempo, mucho talento, muchos conocimientos invertidos y muchos ensayos de prueba y error, y que el ejercicio ha sido importante para la política de la Ciudad de México.

Pidió tener la voluntad para poder zanjar las diferencias entre unos/as y otros/as, que dijo no alcanzar a entender; no obstante, pareciera que están con claridad sobre "alguna persona". Declaró que el gobierno de izquierda asentado en la capital ha manifestado su convicción por la rendición de cuentas y la transparencia; por lo tanto, las y los invitó a hacer un esfuerzo por trabajar y dejar a un lado los problemas por estilos, tonos de voz, etc.

El representante de la UP respondió al representante del CAM precisando que la OACNUDH dijo con claridad que su participación en el órgano técnico será la de observador imparcial, como es su papel dentro del propio Mecanismo. Preciso que, por mandato internacional, la Oficina del Alto no puede involucrarse directamente en los procesos; por lo tanto, solicitó el cambio en la redacción del Acuerdo.

#### \* INFORMES DE LA SE

El Presidente del Comité describió la siguiente parte del Acuerdo:

1. La que habla del Informe de la Secretaría Ejecutiva,
2. El uso que se le dará al informe por parte del Comité y
3. Un documento que sistematice los informes de seguimiento que se han hecho en años anteriores.

Explicó que se elimina el texto que daba facultades al Consejo Técnico para hacer recomendaciones para el mejoramiento del Mecanismo, con el objeto de que se concentren en la evaluación y en el DDH, y las recomendaciones correrán a cargo del Comité.

Comentó que hay una discrepancia en los plazos para los Informes a entregar por la SE. La propuesta establece dos plazos: uno de 15 días para la sistematización de los informes y las evaluaciones, y un plazo de 20 días para la presentación del informe de la SE. Agregó que la lógica es que ambos se pudieran hacer entre sesiones del Comité para estar en condiciones de conocerlos y tener una sesión de evaluación. Por su parte, la SE consideró que se deberían de ampliar los dos plazos a 30 días.

La UIA preguntó cuáles son las razones por las cuales la Secretaría Ejecutiva pedía los plazos mencionados. La SE contestó que, debido a que es un requerimiento adicional de las tareas que se tienen programadas es importante un tiempo adecuado pensando en la calidad de productos a entregar. Contando además con que es un insumo relevante para las decisiones que tomará el Comité en el DDH, por eso pidió 30 días naturales para su entrega.

CC comentó que no habría problema en la entrega del informe por parte de la SE en 15 días, ya que han sido datos que reiteradamente se han presentando en muchas de las asambleas.

tanto, se les ha solicitado a las distintas instancias se subsanen o envíen en otros términos para tener aproximaciones y valoraciones más contundentes. Así, reiteró que se les pudiera ampliar el plazo a dos semanas más para poder entregar los documentos y los informes.

El Presidente del Comité subsanó el párrafo con la modificación del texto: "todos los documentos con los que se cuente a la fecha de haber tomado el presente Acuerdo".

La representante del TSJDF pidió se revisara con cautela la redacción del Acuerdo, pues les recordó que el Tribunal siguió un proceso distinto al GDF, y van con un desfase en los informes de implementación; para lo cual, saldrían reprobados en el Informe, siendo esto una evaluación falsa.

El SSG comentó que el problema es que se le está dando al Consejo tener la metodología en agosto.

Se aprobó que se entregue en 15 días, con la salvedad en el texto que dice que será con los documentos con los que se cuente hasta la fecha, y la SE seguirá actualizando la información conforme la tenga.

#### ■ EVALUACIÓN DEL PDHDF

El Presidente del Comité indicó como quedaría esta parte del Acuerdo: se crea "un" Consejo Técnico, en su integración, se retira la participación de la OACNUDH como coordinador y se describe la forma de participación de cada ente; y se solicita a la Secretaría Ejecutiva provea de los insumos necesarios para los trabajos de evaluación del Programa y actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Posteriormente, se puede observar que el Consejo Técnico será coordinando por la CDHDF; se enlistan las responsabilidades del Consejo; se elimina la facultad de proveer propuestas para mejorar al Mecanismo y se pasa al Comité. Sólo se le deja al Consejo, agregó, la responsabilidad de elaborar la metodología para la evaluación y actualización del Programa.

\*\*\*\*\* Se abre una primera ronda de intervenciones \*\*\*\*\*

La UP solicitó se elimine la participación de la OACNUDH como integrante del Consejo Técnico pues, a su parecer, es indebido ponerlos en el Acuerdo por las razones expuestas anteriormente por la representante de la Oficina. Recordó a las y los presentes que su participación será de acompañamiento técnico.

La representante del TSJDF sugirió que se consideren las atribuciones y facultades de cada uno de los entes implementadores, ya que el Tribunal no debe considerarse en el "mismo paquete" que el GDF. Aunque, consideró que su participación en el Consejo Técnico se salva, cuando se afirma en el texto que se tomarán en cuenta las observaciones del GDF.

La SE aclaró que el informe de actividades lleva menos tiempo, pero la sistematización implica más días, por toda la información que ha llegado adicional a los cortes establecidos; tener más tiempo permitiría reflejar los esfuerzos que las instancias están haciendo. Así, reitero su petición de contar con 30 días para la sistematización y 20 para el informe de actividades.

\*\*\*\*\* Segunda ronda de participaciones \*\*\*\*\*

El representante de la CDHDF manifestó la preocupación por expandir los términos de 15 a 30 días, pues esto retrasará el procedimiento. Agregó que la mayor parte de las tareas que se le están pidiendo al Comité Técnico y a la CDHDF se basan en los insumos existentes que va a preparar la SE. Expandir los tiempos, implica retrasos en los trabajos de los demás entes, explicó.

COC estuvo de acuerdo en que se entregara en 30 días, incluso antes de la Asamblea, a fin de tener documentos de calidad de los contenidos y los procesos. Dijo que, desgraciadamente, atrasados/as ya están y conminó a sus compañeras/os a ser más tolerantes. Así, cuando se lleve a cabo la retroalimentación, agregó, podrían ser más exigentes; en caso contrario, no podrían esperar algo de calidad.

El SSG comentó que para él si era importante dejar así los tiempos, debido a que si es la SE la que provee los insumos, no estará por demás que haga un "corte" hasta el día de hoy, con la salvedad de que después deberá seguir mandando información al Consejo Técnico; pero es importante que se le dé una fecha para la tranquilidad del Consejo, aseveró.

La SE dijo que el problema en los productos no es para la Secretaría, sino en la valoración que se hace de la implementación de los entes (órganos impartidores de Justicia, GDF y delegaciones). Hay un corte que dice que el GDF tiene un promedio de 30% de avance, y para lo que se está pidiendo tiempo es para analizar toda la información que llegó a destiempo o que está llegando, para poder sistematizarla. Abundó que el TSJDF proporcionó su información hace poco, entonces hay riesgo de que no se refleje realmente su implementación del PDHDF.

El Presidente del Comité insistió en que es un "corte" lo que se debe de entregar, a reserva de que se deberá seguir actualizando. Lo grave sería que no se tenga fecha para entregar, y se deje en vilo la participación del Consejo Técnico.

CC aclaró que los insumos externos son sistematizaciones ya hechas, que no deben llevar mayor tiempo el recopilarlas.

La Titular de la SE abundó en que el problema no es con la recopilación de insumos, pues éstos han sido entregados en diversas ocasiones al CSyE; el punto, dijo, es la sistematización de la información proporcionada por los entes. Recordó que hay 1930 líneas de acción que se están sistematizando, de esas solo 730 tienen algún tipo de dato y 230 tienen una fuente de verificación. Afirmó que de las 230, ya se les entregó un corte desde el mes de mayo, del que no han tenido ni un solo comentario; y ahora, se están revisando las 730 líneas restantes y la parte de los órganos impartidores de justicia. Comentó que hay información incompleta, por lo

*[Handwritten notes and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten initials 'B.W.' and a large 'X' mark on the right margin]*

*[Handwritten initials 'J.H.' on the right margin]*

*[Handwritten signature or initials at the bottom right]*

Respecto de la petición de REDIM, se dio una lectura rápida a la lista de posibles invitados/as al Consejo Asesor:

1. Eduardo Buscaglia
2. Ricardo Raphael
3. Daniel Gersenson
4. Mauricio Merino
5. Martha Lamas
6. Marcela Lagarde
7. Daniel Vázquez
8. Edgar Cortéz
9. Miguel Concha
10. Clara Jussidman
11. Manuel Canto
12. Gloria Ramírez
13. Sergio Aguayo
14. Consuelo Mejía
15. Carmen Aristegui
16. Enrique Ortiz
17. Rafael Reygadas
18. Gabriela Rodríguez

CDD agradeció la invitación realizada a su Directora, María Consuelo Mejía, para formar parte del Consejo, no obstante informó que no le será posible participar del Consejo porque como organización institucionalmente ya forman parte del CSyE, lo que constituiría un claro conflicto de interés.

La UIA sugirió que si alguien tiene más candidatas/os que se agreguen, para haya más opciones y que posteriormente se redefina la lista entre los que hayan aceptado. Comentó que sobre el Consejo falta definir sus funciones. Pidió hacer una pequeña comisión, integrada principalmente por OSC, que pudieran elaborar un pequeño texto con los términos de su participación, a fin de que no detengan los trabajos de la instalación del Consejo.

El SSG respondió que se había propuesto que las invitaciones corrieran a cargo del GDF y de la OACNUDH, y que recibirán propuestas de todas y todos. Comentó que en una reunión del Grupo de Trabajo, se conformaron sus atribuciones: acompañamiento político, visibilización del PDHDF, interlocución de alto nivel y asesoramiento en el proceso de actualización y DDH.

El representante de la UIA reviró diciendo que hace falta redactar un documento con las actividades específicas de este Consejo Asesor.

COC dijo que la parte que sobresalía del Acuerdo es que el Consejo no estaba supeditado a pasar por la aprobación del Comité, dándole un "plus". Por eso habían estado de acuerdo las OSC, porque era un Consejo entre académicos, órganos autónomos y sociedad civil, dándole una oportunidad única al proceso. Propuso, además, que se nombraran titulares y suplentes, tomando en cuenta que son representaciones colegiadas, para que exista una garantía de continuidad en el proceso.

REDIM externó la misma preocupación que la UIA, y comentó que podrían superar el tema si el producto elaborado por el Consejo es aprobado por el Comité. Pidió al representante de la CDHDF explicar cómo se están imaginando su papel coordinador en el Consejo, pues si no se aclara esto, puede llegar a ser un conflicto por su papel de observador dentro del CSyE.

El SSG comentó que se consultó con la OACNUDH y resolvieron estar incorporadas al Consejo Técnico, pero no como Coordinadores.

La UIA pidió que quedara perfectamente claro en el Acuerdo que el Comité es la instancia suprema que decide si la metodología se aprueba o no; además, de que el Grupo deberá presentar sus conclusiones de manera puntual para que esa metodología la pueda decidir el Consejo; posteriormente, se podrán hacer comentarios en la implementación. Todo lo anterior tendrá que ser precisado en la propuesta metodológica.

Consideró positivo que por parte del GDF se aclare que no tendrán un papel que acapare los trabajos, no obstante, y eso no implica que los funcionarios/as no tengan derecho de réplica. Finalmente, solicitó a la CDHDF esclarezca su papel como "Coordinador", pues en el PDHDF también es un ente responsable.

CC comentó que un primer logro fue tener un Consejo en el cual los entes de gobierno no participaran; aunque quien diseñe la metodología estará obligado/a a dialogar con cada uno de los entes, dadas las características y las atribuciones de cada uno de ellos. Dijo que lo que sí debe de ser aprobado por el Comité es el resultado. Comentó que el papel de la CDHDF es de coordinar los trabajos y el de la OACNUDH será como consejero y asesor técnico; las OSC garantizarán la participación ciudadana, fortalecidos/as con la experiencia académica.

La UP recordó que cuando se abordó el tema del Consejo Técnico en el Grupo de Trabajo, propuso que hubiera un representante de aquellos/as funcionarios/as públicos que ya no están en el ejercicio de su cargo, pero que pasaron por el proceso de implementación. Pidió retomar esa propuesta, pues esas personas tienen experiencia de cómo lidiar con las líneas y cómo las ejecutaron; ese *expertise* podría servir muchísimo en el Consejo.

El representante de la CDHDF estuvo de acuerdo en que el producto final de la evaluación se someta a consideración del CSyE. Aclaró que no es la Comisión quien lo va a aprobar sino el CSyE, debido a que ellos sólo tienen la "Coordinación" como un facilitador de propuestas. Se comprometió a entregar en días siguientes un protocolo que explique cómo sería ese papel coordinador, para evitar ambigüedades. Cerró su intervención diciendo que la CDHDF no cobrará por el trabajo que realizará, pues utilizará sus recursos humanos y técnicos existentes.

El SSG respondió que, desde su punto de vista, es fundamental cuidar el proceso durante una etapa de revisión, por eso se están estableciendo plazos para hacer la evaluación (un mes prácticamente después de que se acuerde la metodología). Pidió autocrítica de las y los asistentes, reconociendo que llevan medio año discutiendo la metodología. Si se toman en cuenta las tareas que el Comité le ha dado a la SE –fundamentales para los procesos por venir– y además se le otorgan obligaciones que no son menores (una auditoría y la evaluación) y aparte que continúen con sus funciones, lo que están haciendo es ahogar a la SE, o sólo que se estuviera asumiendo de antemano que en algo van a fallar, aseveró.

Agregó que si, en un proceso de evaluación se mantienen sus mismas tareas, se pueden dificultar todos los demás procesos. Indicó que no se le están quitando todas sus actividades: las de transparencia y administración se mantienen. En lo que sí hay una decisión política, es que se está en un proceso de evaluación que no tiene que ser empañado; y por eso, se quiere tener el control en la comunicación que se genera hacia afuera, siendo facultad del Comité. Todo lo anterior, para que la SE se concentre en la evaluación. Reforzó que lo importante debe ser que la información sea generada desde un órgano colegiado, y lo que se informe es que hay una evaluación y se está actualizando un diagnóstico. El GDF no hará ninguna labor de comunicación social en relación con el PDHDF, aclaró, para no generar problemas con que les digan cómo se tendrá que hacer el diagnóstico.

Asimismo, se le pide a la SE que apoye logísticamente al Comité en la realización de las sesiones para garantizar que no haya ninguna posibilidad de sesgo o de debilitamiento del trabajo del CSyE. El Comité requiere un apoyo técnico, a pesar de que se va a encontrar inmerso el equipo de la SE en un proceso de evaluación.

En cuanto a la metodología comentó que sólo hay dos propuestas sobre la mesa: la sistematización de la SE y la propuesta de la CDHDF, y sería muy riesgoso que el órgano no resolviera la metodología por una discusión interminable; es por eso que se está proponiendo un método ágil que lleve a desatorarlo y aprobado finalmente por el Comité.

Concluyó su intervención diciendo que lo que motivó este párrafo, es que llevan meses discutiendo y no se ha podido instalar el Consejo Asesor, ni que arranque la propuesta de evaluación porque se sigue discutiendo la metodología. Si no se toman decisiones, aseveró, se corre el riesgo de no tener ninguna actualización y violentar el mandato de Ley, siendo el Comité el único responsable.

El representante de la UAM comentó que la eliminación de las facultades de la SE no debe existir en el Acuerdo, debido a que hay un documento que habla de ellas, y es la Ley y el Reglamento.

CC describió que en diversos momentos del proceso se ha manifestado una gran necesidad por tener un órgano técnico que verdaderamente pueda empezar a trabajar. Consideró que si se termina la reunión sin modificar las actividades de la SE, la Asamblea extraordinaria resultaría totalmente infructuosa.

• EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS

El Presidente del Comité narró que esta parte del Acuerdo se refiere a todo el proceso de evaluación y actualización. Habla de la instalación del Consejo Asesor para el mes de agosto, que la evaluación del PDHDF deberá ser cuantitativa y cualitativa, que se deben de considerar como insumos la sistematización elaborada por la SE, las recomendaciones de la CDHDF y las opiniones de las víctimas de violación de DDHH, que el diseño de la metodología será elaborada por la CDHDF y aprobada por el Consejo Técnico.

Al respecto, la REDIM y UACM pidieron retirar el punto que habla de que la metodología será elaborada por la Comisión y aprobada por el Consejo Técnico pues será el CSyE el que valide finalmente; de lo contrario, no tendría razón de ser la creación de este Consejo, además de que la redacción da lugar a pensar que el único insumo permitido sería la metodología de la CDHDF.

La UIA apoyó la propuesta de sus antecesores/as a fin de que el texto fuera claro en que el Consejo Técnico propone al Comité la metodología para la evaluación y la actualización. Aclaró que en el Comité no se van a discutir sutilezas sino los términos básicos, y cosas importantes como qué pasará con el recurso etiquetado por la ALDF.

• FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

El Presidente del Comité describió que esta parte del Acuerdo habla de las funciones de la SE en el proceso de Auditoría.

\*\*\*\*\* Se abre una primera ronda de intervenciones \*\*\*\*\*

REDIM indicó que el hecho de que la SE esté en un proceso de Auditoría, no implica que el Comité limite su mandato de Ley. Por lo tanto, consideró que este apartado no tiene sentido y se debe eliminar.

El representante de la UACM apoyó el dicho de su antecesora, pues quitar funciones a la SE presupone que se estuviera acusando de antemano a la Secretaría Ejecutiva. Además, dijo que "legalmente" no existe ninguna auditoría que *de facto* elimine las funciones de ningún ente. Concluyó diciendo que este punto se tendría que eliminar, en el entendido de que la SE continuará asumiendo todas las funciones que por Ley, Reglamento y costumbre, ha venido realizando hasta el momento.

La SE reforzó las intervenciones anteriores, compartiendo las experiencias de auditorías anteriores, y agregó que éstas no han suplido, ni minado sus facultades. Además, de que -como se ha aclarado- si no hay un linchamiento ni trasfondo político, la mutilación de funciones no tendría ningún sentido; por lo tanto, solicitó que se quitara este párrafo.

REDIM indicó que cuando se habla del Consejo Técnico ya se establecen ahí las funciones de la SE, que consistirán en aportar los insumos para que este Consejo pueda trabajar; por lo tanto, no consideró necesario establecer un nuevo apartado con la limitación de funciones debido a que ni la Ley ni el Reglamento le dan facultades al Comité. En el caso de entramparse con este punto, sugirió sacarlo del Acuerdo General. Preciso que, la REDIM no podría acompañar el Acuerdo si la mayoría se decidiera por cortar las funciones de la SE, debido a que esto pondría en peligro todo el proceso y todo lo ya consensado.

La UP hizo comentarios acerca de las facultades de comunicación de la SE a las que hizo alusión el Presidente del Comité, preguntando si lo que les había molestado en el GDF fueron las notas periodísticas publicadas en "El Universal" el domingo 20 de julio, en las que se califica con 7 a la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. (SSPDF) en el tema de derechos humanos. Comentó que lo que le está preocupando a la Academia es si se está auditando a la SE por esas molestias, pues no es la mejor manera de llevar a cabo las cosas.

El representante de la UIA pidió avanzar en lo que están de acuerdo, pues si ya convinieron que la SE no estará dentro del Consejo Técnico, entonces no entiende el motivo de la discusión de las facultades. Por otro lado, no admitió que digan que la SE es la que ha retrasado los trabajos con su metodología, pues la metodología es de todas y todos aprobada por el Comité, y, por lo tanto, la corresponsabilidad es completa. Expresó que las deficiencias que pudieran haber son consecuencia del propio diseño original del PDHDF y no es culpa de personas en específico. Propuso avanzar con la instalación del Consejo Técnico y ponerlo a trabajar con los insumos de la SE, pero sin su participación directa como fue el Acuerdo general.

COC pidió dejar de lado los intereses políticos particulares y ser autocríticos/as con el avance o retroceso, pues todas las partes del Comité tienen responsabilidad que deben reconocer. Dijo que por parte de su organización, estarían de acuerdo con REDIM acerca de que ya acordaron que exista un Consejo, sus componentes y funciones, y partir de ahí. Entramparse en otras cosas, agregó, significaría regresar al punto inicial, y en lo que se tendrían que enfocar es en cómo agilizar el procedimiento, cómo generar consensos y cómo lograr que todo esto sea operativo.

La SE recordó a las y los integrantes del Comité que la responsabilidad es compartida; en todo caso, dijo que la SE es la menos culpable de los retrasos, pues recibe el mandato directo del CSyE y es este Comité el que dicta las directrices, los plazos, las pautas, y quienes toman las decisiones y las acciones que se han llevado a cabo. Aseveró que el único reclamo que acepta la SE, es seguir al pie de la letra el mandato del Comité que ha permitido los retrasos; no así, soslayar el trabajo que se ha llevado a cabo desde la propia Secretaría. Se ofreció para hacer una relación de todos los documentos que se les han mandado (de seguimiento y evaluación de la implementación del PDHDF, metodologías, etc.) e incluso aludió el último Informe que se les presentó y que, a la fecha, casi terminando julio de 2014, no se ha recibido ningún comentario por parte del Comité; esto ilustra la responsabilidad compartida, aseveró.

Hizo un llamado a asumir la responsabilidad de revisar los documentos y de hacerles los cambios pertinentes, ya que si no se trabaja al ritmo deseado es producto de las deficiencias

Recordó a las y los presentes que, muchas veces propusieron que la SE tuviera todos los elementos para poder realizar la evaluación, y se le dio el acompañamiento; y nunca se rompieron las mesas y los acuerdos. Lo anterior, dio como resultado los consensos que se plantean en el presente Acuerdo.

Indicó que el Mecanismo está perfectamente diseñado para plantear cuáles son las acciones que desean que siga teniendo la SE, y de la misma manera, mandar al Comité Técnico. De no tomar acciones inmediatas, agregó, lo que se tendría más adelante es un proceso de tropiezos entre el Consejo Técnico y la SE.

Comentó que por eso se le está dando un mandato al Consejo Técnico, en donde ya se ganó que no esté el GDF y en donde las instancias están de acuerdo en ser evaluadas. Si no se modifican las atribuciones de la SE, entonces el Comité Técnico no tendría ninguna función. Dejó claro que no le están quitando facultades sino dividiendo sus atribuciones; además, aunque no existiera Auditoría se estaría discutiendo cuál sería el papel de la SE en el Consejo Técnico. Por lo tanto, sugirió que el texto se quedara conforme a lo propuesto y la CDHDF clarificara tiempos y acciones concretas.

El representante de la UAM le preguntó a su antecesor el argumento legal de sus aseveraciones, pues consideró que su intervención es "gravísima" debido a que hay atribuciones que el Comité no tiene y no se puede pasar por encima de la Ley ni del Reglamento.

CC contestó que no se le están quitando facultades a la SE y tampoco están diciendo que el Comité Técnico suplirá a la SE. En consecuencia, el representante de la UAM comentó que entonces no hay razón de ser de ese párrafo en el Acuerdo.

El representante de CC dijo que si se quita esa parte del Acuerdo, entonces la actual discusión no sería necesaria. De la misma manera, no sería necesario tener un Consejo Técnico ni uno Asesor. Agregó que lo que están haciendo es justamente fortalecer un proceso que está completamente debilitado, en el que no se han tenido tiempos claros y que están a punto de no cumplir con los plazos de Ley; además, de que hay una serie de señalamientos presupuestales, en donde no hay certeza de si se va a contar con ese recurso o no.

Explicó que la CDHDF está haciendo una metodología en la que no hay un componente presupuestal. Pidió generar un Acuerdo político, aclarando que no están violentando la ley, ya que ahí se explicita la facultad del Comité para generar estos espacios. El Acuerdo deberá fundamentarse, añadió, en la coordinación de la metodología por parte de la CDHDF, quien tendrá que revisar con los entes –dadas sus características– cuál será el mecanismo de evaluación y las diversas formas de aproximarse a la información que generan. De no firmar un Acuerdo con estas características, siguió, lo único que están haciendo es lapidar la posibilidad de generar un juego político sin posibilidades de tener una evaluación.

Cerró su intervención diciendo que están intentando salvar un proceso con un acuerdo político, abordando el tema técnico.

En cuanto al seguimiento a la implementación a través de los cuestionarios trimestrales, su sistematización y análisis, esa tarea no se detiene; lo anterior, para que no se piense que al momento de hacer la evaluación a la SE, se interrumpe.

Estuvo de acuerdo en eliminar la parte que trata de las "Obligaciones legales" (administración de recursos humanos, etc.), simple y sencillamente porque queda la frase que indica que seguirá teniendo las atribuciones de Ley. Igualmente podrían obviar lo de "Solicitudes de información del Comité" y el "apoyo a la Presidencia del Comité", que también está en Ley.

Sobre las acciones de comunicación y difusión del MSyE, comentó que éstas son facultades exclusivas del Comité establecidas en el Reglamento, no de la SE; por lo tanto, también se podría quitar. Reforzó su comentario diciendo que habría que tener particular cuidado con las actividades de los EP, y lo importante es que se concentren en sus planes de trabajo, informes y, en todo caso, en lo que el Consejo Técnico determine. Con esto, finalizó, podrían armonizarse las posturas.

El representante de la CDHDF aseguró que lo que había motivado a distribuir la tareas era agilizar los trabajos del DDH, más que delimitar el papel de la SE. Insistió en que se trataba de garantizar los resultados proponiendo algunos lineamientos en sus funciones en cuanto a los datos e informes. Recordó que en el Grupo de trabajo ya se habían conformado una serie de acuerdos, entre ellos la instalación del Consejo Técnico y del Consejo Asesor; y dada la carga de trabajo que implica la pronta entrega de la información que se requiere a la SE, era por eso que se le ayudaba quitándole algunas tareas.

Respecto de la metodología, comentó que se puede entregar en agosto, siempre y cuando se establezca con claridad la fecha en que la SE les entregue el informe de actualización con el que cuenta. Si se le dan 15 días para ese Informe, entonces la Comisión está en posición de comprometerse a entregar la metodología. Asimismo, afirmó que la CDHDF sí está previendo una propuesta metodológica que se adapte a las facultades de cada institución, para no cometer el error de generalizar. La idea, prosiguió, es unir de manera integral la participación de las instituciones, no de manera parcial; y con ese objeto se tendrá una interlocución con cada uno de los entes implementadores.

El Presidente del Comité esclareció que no hay ningún asunto de represalia ni de persecución, al menos por parte del GDF. Precisó que su preocupación es muy legítima, y es por los tiempos; debido a que, junto con el TSJDF, la ALDF y la SE son los únicos que tienen obligaciones ante la ley, por eso es un tema delicado.

Si se sigue con la tendencia de que el proceso se va a alargar y que no se puede cumplir, lo más conveniente sería entonces, adecuar la Ley antes de que se venza el plazo. No obstante, consideró importante rescatar la posibilidad de entregarle a la Ciudad un Diagnóstico; y eso empezaría dejando con claridad que la CDHDF será la responsable de la metodología, teniendo en cuenta que en esta etapa la SE estará siendo evaluada.

Esa primera metodología implica un pilotaje y sólo a algunas dependencias; ese pilotaje durará aproximadamente un mes (agosto), y los resultados se le presentarán al Comité para que

del propio Comité y la parte política que ha salido a la luz en esta Asamblea extraordinaria, afirmó.

Dijo que no aceptará en ningún momento que se diga que no se ha trabajado y que no hay propuestas o metodologías; pues hay una metodología que este CSyE se tardó en aprobarla casi 6 meses, y a partir de ahí se está institucionalizando un sistema de monitoreo armonizado con la Ley de Transparencia. Así, les demandó hacer una recuperación de sus decisiones en relación al trabajo técnico que se les ha entregado. Consideró que es paradójico que el trabajo técnico realizado se considere fundamental para los trabajos del Consejo Técnico y como parte de los insumos en este Acuerdo, y se diga que no se ha avanzado en metodologías.

Se refirió al informe sobre la implementación por parte de las Delegaciones, de los órganos impartidores de justicia y del Gobierno del Distrito Federal, diciendo que si no gustaron esos resultados, había la apertura para revisarlos, pero no se han hablado de ellos. Ese insumo, agregó, podría aprovecharse para salir mañana mismo a decir cómo está la implementación del PDHDF.

Puntualizó que no hay ninguna justificación legal para minar las facultades de la Secretaría Ejecutiva; por lo tanto, si aseguran que sacar del Acuerdo el recorte de las facultades de la SE lo echaría abajo, entonces sale a la luz el verdadero trasfondo de la discusión de esta asamblea. En tal caso, planteó la idea de reformar la Ley del Programa de Derechos Humanos como se le explicitó al SSG, ya que —actualmente— ningún Acuerdo está por encima del marco legal, y aseguró que nadie se opondría a modificar la dinámica de "paso de tortuga" en la que están inmersos. Aunado a lo anterior, consideró que las cuestiones y los acuerdos políticos del Comité han impactado y mermado el propio diseño y el contenido del Programa; así, las y los invitó a hacer una reflexión en la que se privilegie el bien del PDHDF.

Finalmente, dijo que van retrasados/as cuando afirman que "intentan salvar el proceso", pues ha estado agonizando desde hace tiempo, y ha prevalecido todo menos cooperación.

El SSG aclaró que es cierto que no es facultad del Comité acotar mandatos establecidos en la Ley o el Reglamento. Dijo que la idea no era limitar las funciones legales de la SE sino colocar algunos temas que son de urgente y obvia resolución para continuar con los procesos pendientes.

Comentó que lo que están tratando de acotar son las actividades en las que sí tiene injerencia y mandato el Comité, como los trabajos de los EP. Explicó que el texto del Acuerdo es muy específico en este caso: se pide que los EP se concentren en la continuidad de las actividades de los planes de trabajo, elaboración de los informes finales y las actividades requeridas para el Consejo Técnico; de agregarse tareas, se pueden llegar a dispersar del objetivo. Y si se va a sumar alguna nueva actividad, será específicamente el Consejo quien la establezca. Por ejemplo, podrían añadir cómo participan los EP en la metodología o en la evaluación, o cómo participar en el DDH.

marco de Ley donde la Comisión es la que observa y ahora ya asume otro rol. Aclaró que todos los entes del Consejo deberán tener la misma paridad al interior, pero no puede ser la labor de uno sólo, de lo contrario no tendría sentido crear este órgano.

Finalmente, dijo que si alguien no quiere que la SE haga alguna cosa que esté dentro de sus atribuciones, que lo deje explícito en la mesa.

La representante del TSJDF comentó que, desde su punto de vista, no notaba la intención de restringir las actividades de la SE, al contrario, se está estableciendo una ruta de trabajo con fundamento en la propia normativa que clarifica y apoya a la SE, dándole más espacio para cumplir con los retos que se vienen. Pidió a las y los asistentes avanzar en los acuerdos basándose en el principio de buena fe.

COPRED apoyó el dicho de su antecesora diciendo que no se trata de restringir ni de limitar las atribuciones legales de la SE, debido a que el estar bajo un proceso de escrutinio no significa reducir sus funciones. De lo que sí se está hablando, afirmó, es de priorizar una serie de actividades y asegurar que se les dé continuidad a otras; sin embargo, consideró que eso se puede solventar con una redacción más adecuada.

CC sugirió reforzar el texto, dadas las características de las atribuciones que tiene el Mecanismo en términos de la ley, con el artículo 20, fracción XIII que los faculta a "formar comisiones o grupos de trabajo dentro del Comité conforme a las necesidades"; y respecto del acuerdo político, nombrar a la fracción III: "promover la colaboración y favorecer los acuerdos políticos y la articulación para su seguimiento". Lo anterior, para que no se ponga en entredicho que lo que se está construyendo, rebasa el marco legal.

CDD, en relación con el punto de: "elaborar la metodología para la actualización del diagnóstico que será aprobado por el Comité", planteó que las OSC no estaban de acuerdo porque es importante que el Comité Técnico sea autónomo e independiente de los entes gubernamentales evaluados. Señaló que el TSJDF, ALDF y GDF pueden opinar, pero no votar sobre la metodología. CC indicó que el texto podría quedar como sigue: "los resultados serán presentados al Comité para su aprobación".

El SSG pidió homologar las opiniones encontradas entre OSC y Academia, debido a que éstos últimos proponían que la metodología pasara por aprobación del Comité. La Academia estuvo de acuerdo con la modificación de las OSC.

La representante del TSJDF expresó su preocupación porque no se les está visualizando como un poder, sino se les está metiendo en la bolsa del GDF. El SSG comentó que queda resuelto en la redacción final.

Las y los integrantes del CSyE, aprobaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**"Considerando:**

*El compromiso del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con la transparencia y rendición de cuentas, como elementos fundamentales del enfoque de derechos humanos y políticas públicas más eficientes y democráticas.*

finales de agosto o inicios de septiembre ya existan dos productos: un Consejo Asesor y una metodología de evaluación. En el siguiente mes, tendrían una nueva metodología para la actualización del Diagnóstico (septiembre) y contarían con tres meses más para aplicarla y tener el Diagnóstico; paralelamente, se estaría evaluando a la Secretaría Ejecutiva. Recalcó que esto es fundamental pues no descargan en el mismo órgano las dos cosas. Lo anterior permitiría, aseguró, resolver el problema de los tiempos planteados en Ley.

Afirmó que las modificaciones de la Ley deberán hacerse, ya que no debieron haber llegado a una situación extrema como esta de tener que corregir a último momento. Sería positivo que los cambios se hicieran, pero no con la presión de que no se cumplió, sino con la situación de que se está cumpliendo y de que el cumplimiento fue problemático.

Pidió no colocar temas en la mesa que no se han planteado como argumento para descalificar el problema de fondo, pues la única realidad es que hay un retraso de los trabajos, no se ha cumplido, están con los tiempos rebasados y eso se tiene que suplir con una intervención que lo atienda y resuelva. Concluyó su intervención proponiendo que atiendan la preocupación de la REDIM eliminando de la redacción todo lo que tenga que ver con los mandatos legales.

UPVG afirmó que desean cambiar la Ley y el Reglamento, además de cambiar el esquema con el que funciona el PDHDF, y nunca lo han ocultado; pues lo que buscan es todo un Sistema de Derechos Humanos en el D.F., un marco jurídico, políticas públicas, acciones, pero relacionándolo con el gran tema en la Ciudad: la Reforma Política. Éste es un claro ejemplo de que el Comité sí está trabajando, ya que aprobaron un punto de acuerdo que la SE está ejecutando. Otro ejemplo, es el EP de agua. De tal manera, aseveró que el Comité no ha sido omiso ni ninguna parte del Mecanismo. Dijo que el cambio a la Ley y al Reglamento podría hacerse cuando se discuta la Constitución Política de la Ciudad de México, y para eso deben estar preparados/as.

En cuanto a la corresponsabilidad, reflexionó que valdría la pena introducirlo como un principio en todas estas cuestiones asiduas con derechos humanos. Asimismo, comentó que asumen su responsabilidad en cuanto a que redactaron mal algunas líneas de acción y lo han reconocido en los EP; por lo que, no se están haciendo a un lado.

Para solventar el Acuerdo, propuso modificar la redacción: "... durante el proceso, el mecanismo del Programa de Derechos Humanos, atenderá las tareas, señaladas en la Ley y el Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación, entre otras las siguientes..." y "...todas aquellas que no estén aquí relacionadas y que tengan vinculación con las tareas de la Secretaría Ejecutiva".

REDIM comentó que deben ser cuidadosos/as con la redacción para que no parezca que se está dando como un hecho que no se han cumplido ciertas tareas, o que se están dejando procesos inconclusos sin tener la evidencia documentada. Asimismo, pidió se le aclarara cuando se habla de que la CDHDF propondrá la metodología, pues se había entendido que para eso estaba el Consejo Técnico; es decir, que todos los integrantes de ese Consejo van a proporcionar insumos y en conjunto se construirá la metodología. Valoró que lo anterior es importante porque si ya se definió lo que se espera de la SE, igualmente se están saltando el

- Una persona representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Consejo Técnico deberá considerar las opiniones y recomendaciones de las y los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del Gobierno del Distrito Federal; y, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se solicitará a la Secretaría Ejecutiva que provea los insumos necesarios para los trabajos de evaluación del Programa y actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Consejo Técnico será coordinado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Consejo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Elaborar la metodología y coordinar la evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; cuyos resultados serán aprobados por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;

- Elaborar la metodología y coordinar la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; cuyos resultados serán aprobados por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

3. Para dar seguimiento al acuerdo cinco inciso uno de la Sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal del 7 de junio de 2014 que dice:

"El Comité de Seguimiento y Evaluación acuerda que derivado de la reunión del Grupo de Trabajo para la evaluación del PDHDF llevada a cabo el 3 de junio de 2014 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- i. Instalar el Consejo Asesor (o como se defina su nomenclatura) con las y los Titulares del Comité de Seguimiento y Evaluación."

Se acuerda que la invitación de las personas al "Consejo Asesor para la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal" será realizada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; con base en la lista elaborada por el grupo de trabajo para la evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, realizada en sesión del 2 de julio de 2014.

4. Para el proceso de evaluación y actualización mencionado y considerando los acuerdos y trabajos previos se acuerda lo siguiente:

- i. Instalación "Consejo Asesor para la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal", a más tardar en agosto de 2014.

- ii. La evaluación del Programa de Derechos Humanos deberá ser cualitativa y cuantitativa.

- iii. Se debe considerar como insumos la sistematización elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos sobre los informes de seguimiento de años anteriores; los documentos elaborados por las Consultorías contratadas por el Equipo Técnico Operativo y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos; informes especiales elaborados por algún miembro del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; informes de los Espacios de Participación; así como los informes realizados por organizaciones de la sociedad civil vinculados con el Programa de

Que de acuerdo a las atribuciones del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de realizar evaluaciones sobre el desempeño de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, establecidas en el artículo 5, inciso IV del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

Que en ejercicio de las atribuciones de la Contraloría interna de la Secretaría de Gobierno se llevará a cabo una Auditoría que permita transparentar el uso de los recursos públicos.

Que es interés y responsabilidad del Comité de Seguimiento y Evaluación de garantizar y fortalecer los trabajos y procesos encaminados en el marco del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación, principalmente lo relacionado con la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Comité acuerda:

1. La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá elaborar un Informe en un plazo máximo de treinta días, de conformidad con el artículo 5, inciso IV del Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre:

- El cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- El cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- El cumplimiento de las metas establecidas en su Plan de trabajo 2013 y 2014.

1.2 Este informe será incorporado por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para realizar la evaluación sobre el desempeño que señala el artículo 5, inciso IV del Reglamento de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Y a partir de dicha evaluación podrán hacer propuestas para mejorar el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

1.3 Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que elabore un documento en un plazo de dos semanas que sistematice los informes de seguimiento de años anteriores; los documentos elaborados por las Consultorías contratadas por el Equipo Técnico Operativo y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos; informes especiales elaborados por algún miembro del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; informes de los Espacios de Participación; así como los informes realizados por organizaciones de la sociedad civil vinculados con el Programa de Derechos Humanos con los que se cuente a la fecha de la toma de este acuerdo.

2. Para dar continuidad a los trabajos sobre la evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal se crea el Consejo Técnico, integrado por:

- Una persona representante de las instituciones académicas integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- Una persona representante de las organizaciones de sociedad civil integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

*Derechos Humanos. De la misma manera serán consideradas las Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las Opiniones de las Víctimas de Violaciones a sus derechos humanos.*

*IV. El diseño de la metodología de la evaluación deberá estar elaborado a más tardar en agosto de 2014.*

*V. El diseño de la metodología de actualización deberá estar elaborado en octubre de 2014.*

*De cada una de las actividades señaladas se deberá rendir un informe al Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

*5. Durante el proceso de evaluación del desempeño de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y en tanto no se tomen acuerdos en otro sentido, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal atenderá sus obligaciones establecidas en la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y aquellas que haya acordado o acuerde el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal."*

Se anexa el acuerdo firmado.

\*\*\*\*\* Se dio por concluida la sesión \*\*\*\*\*

*Handwritten notes on the left margin, including a large stylized signature and the initials 'M.H.'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'M.H.' and several illegible signatures.*

